



un fallo del Consejo de Hombrés buenos, y entrando en el examen de las razones alegadas por estar el recurso presentado en tiempo oportuno, se sirve proponer al Excmo. Ayuntamiento y éste acuerda, desestimar la referida apelacion y confirmar la sentencia, por haber sido dictada conforme al resultado de la prueba recibida, por cuanto si dicho Tribunal absolvió al demandado, fue por no haber probado el recurrente ó sea el demandante la usurpacion ni distraccion del agua por que produjo su demanda, y por lo tanto fallo el Consejo en asunto de su exclusiva competencia y no infringió el art.º 164 de las ordenanzas que norman sus facultades.

Permiso p.^a para
obras en la casa n.º 26
Pta. de Sto. Domingo,
y n.º 32 y 34 calle de
San Anton.

Consecuente a lo informado por la Comision de Policia Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al maestro de Obras D. José Gallego para reconstruir el alero de la casa número 26 de la Plaza de Santo Domingo, propia de D.^a Rosario Esbray, y para reformar la fachada y aumentar un piso en la casa número 32 y 34 de la calle de San Anton de la propiedad de D. Guies Cascales.

Recepcion definitiva de las obras ejecutadas en el

Vista el acta levantada a veinte y dos de los corrientes, de la que resulta, despues